



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La cuadragésima reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, en Madrid, el día 5 de Mayo de 2004.

La Presidenta, tras dar la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en anexo, inició la reunión a las 10 horas.

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Pere Puigdomenech (Instituto de Biología Molecular, CSIC), que envió comentarios por escrito sobre algunos de los expedientes a tratar durante la reunión.
- Doña Milagros Candela (Departamento de Genética de la Universidad Complutense de Madrid).
- Doña Azucena Salazar (Dirección de Biodiversidad- País Vasco).
- Don Ramón González (Instituto de Fermentaciones Industriales, CSIC).
- Doña Covadonga Caballo Dieguez (Ministerio de Sanidad y Consumo).
- Don Javier Aldaz Berrueza (Gobierno de Navarra).
- Don Agustín Portela (Agencia Española del Medicamento).
- Don Fernando González Candelas (Universidad de Valencia), mandó por escrito comentarios a algunos de los expedientes que fueron objeto de estudio durante la reunión.
- Doña Leonor Algarra (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La Presidenta comunica a los presentes la despedida de la CNB de don Jaime Olivar, representante de la Generalitat de Cataluña, debido a su reciente jubilación. Asimismo, da la bienvenida a los nuevos miembros de la Comisión, que pasan a presentarse:

- Doña Paz Orviz Ibáñez (Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias).
- Don Antonio Feito Fidalgo (Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias).
- Don Ernesto de Miguel Gordillo (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura).
- Doña Alicia Sánchez Muñoz (Secretaría de Estado de Turismo y Comercio).
- Don Javier Ferrer (Departamento de agricultura, Ramadería y Pesca de la Generalitat de Cataluña).

Se informa a los nuevos miembros que deben firmar un documento en relación con la confidencialidad de los datos que se manejan en esta Comisión.

Se tiene la intención de revisar lo antes posible el Reglamento interno de la CNB, así como los miembros que formarán parte de la misma.



1. Aprobación del Orden del Día:

Se propone tratar al principio los acuerdos alcanzados durante la reunión sobre planes de seguimiento de OMG, de modo que dichos acuerdos se tengan en cuenta a la hora de analizar los expedientes de comercialización. También se propone seguir un orden más lógico a lo hora de tratar algunos de los expedientes con el fin de facilitar el estudio de los mismos:

- La notificación C/ES/04/01 (punto 3) junto a la notificación C/GB/02/M3/3 (punto 9), ambas de comercialización del híbrido de maíz modificado genéticamente NK603 x MON 810.
- El expediente B/ES/04/14 (punto 6) junto al expediente C/ES/04/02 (punto 8), ambos sobre algodón modificado genéticamente tolerante al glufosinato (LLCotton25).

Se sugiere incluir en el punto “varios” del orden del día los siguientes temas:

- Actuaciones de vigilancia y control de OMG desde la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESA)
- Situación en la UE: últimas reuniones.
- Reunión entre los expertos de los distintos Estados miembros y la empresa Pioneer para tratar el expediente de comercialización C/ES/01/01, de maíz 1507, resistente a insectos lepidópteros y tolerante a glufosinato de amonio.
- Informe relativo al uso de genes marcadores de resistencia a antibióticos en OMG de la EFSA.
- Situación de la normativa española: registro y tasas.

2. Aprobación del Acta de la trigésimo novena Reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad:

Se harán pequeñas modificaciones que se incluirán en el acta final.

- Reunión sobre planes de seguimiento.

A raíz del debate suscitado en la trigésimo novena reunión de la CNB en relación con las propuestas de los planes de seguimiento de las variedades de maíces modificadas genéticamente COMPA CB y MON 810, se acordó convocar entre algunos de los miembros de la CNB una reunión sobre planes de seguimiento de OGM. Dicha reunión tuvo lugar el día 21 de Abril del presente año en las dependencias de la Oficina Española de Variedades Vegetales (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Se reparte el acta de esta reunión entre los asistentes, y se les informa brevemente de los acuerdos alcanzados durante la misma. El tema se abordó desde el caso concreto de la propuesta de plan de seguimiento del maíz 1507 (expediente C/ES/01/01), resistente a insectos lepidópteros y tolerante a glufosinato de amonio. De conformidad con el Anexo VII de la Directiva 2001/18/CE y la Decisión de la Comisión 2002/623/CE, se establecieron qué aspectos deberían ser tomados en cuenta en el seguimiento de casos específicos y cuáles en la vigilancia general.



A la hora de realizar un seguimiento de casos específicos se deberían tener en cuenta las condiciones agroambientales de cada Estado miembro, de modo que la concreción de casos específicos será mayor en los planes de seguimiento de variedades que en los planes de seguimiento del evento.

También se discutió el tema de la duración que deberían tener los planes: unos 5 años para el seguimiento de casos específicos (según el período previsto para los planes de seguimiento de las variedades), que podría prorrogarse en función de los resultados obtenidos hasta el momento y de las necesidades concretas de cada variedad. Mientras que la vigilancia general podría alcanzar una duración de 10 años.

La empresa notificadora deberá elaborar informes periódicos anuales de los datos provisionales y un informe final con los resultados obtenidos en el plan de seguimiento.

Por otra parte se trató la asignación de responsabilidades de cada uno de los agentes implicados en los planes de seguimiento, que queda establecida en la legislación.

En cualquier caso, los planes de seguimiento serán susceptibles de modificaciones según se vayan teniendo nuevos conocimientos científicos o se observen efectos negativos que no se hubieran observado en la evaluación del riesgo medioambiental.

Se recuerda a los asistentes que en la UE se ha creado un Grupo de Trabajo sobre Planes de Seguimiento que, previsiblemente, se reunirá por primera vez en el mes de junio.

3. Expedientes pendientes:

- Información adicional de la notificación C/ES/03/01, para la comercialización del maíz modificado genéticamente NK603 tolerante al herbicida glifosato, presentada por la empresa Monsanto.

Se recuerda a los asistentes que la autoridad competente española presentó en Enero de 2003 su informe de evaluación del riesgo favorable al expediente C/ES/00/01, de maíz NK603 para importación y procesado (no incluye el cultivo).

Durante la trigésimo novena reunión de la CNB se solicitó completar el expediente de comercialización del maíz NK603 (incluido el cultivo) con los requisitos legales sobre trazabilidad y etiquetado establecidos en el Protocolo de Cartagena, el Reglamento 1830/2003/CE y el Anexo IV de la Directiva 2001/18/CE. También se recomendó incluir medidas que asegurasen la coexistencia del maíz NK603 con maíces convencionales y maíces de cultivo ecológico.

Tras revisar la información adicional suministrada por la empresa, en la que se incluían los aspectos anteriormente mencionados, se acuerda que:

- En la documentación que acompañe los envases de semillas NK603 no sea necesaria la mención de que el herbicida glifosato solo podrá aplicarse cuando reciba la autorización para este uso por parte de las autoridades nacionales responsables del registro de fitosanitarios.



- Se realizará una consulta a expertos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) en el manejo de control de malas hierbas para determinar si es necesario incluir el estudio de casos específicos (en relación con el uso del herbicida glifosato) dentro del plan de seguimiento.

- Estudio de la información adicional de la notificación C/ES/04/01, presentada por Monsanto, para la comercialización del híbrido de maíz modificado genéticamente NK603 x MON 810, (incluido el cultivo)

y

9. Estudio de la notificación C/GB/02/M3/3, de comercialización del híbrido de maíz modificado genéticamente NK603 x MON810 para importación y procesado (no incluye el cultivo), de la empresa Monsanto.

En cuanto a la notificación **C/ES/04/01**, la empresa ha remitido una serie de información adicional en contestación a las preguntas formuladas por la CNB durante su trigésimo octava reunión.

Sigue sin presentarse un método de detección PCR del híbrido NK603 x MON 810, que permita diferenciar en una muestra si se trata del híbrido o de la mezcla de los parentales que poseen un solo carácter. Este hecho resulta un problema desde el punto de vista práctico a la hora de aplicar el umbral del 0,9%. Existen dudas de las implicaciones legales y administrativas que esto pueda traer consigo, y se decide que lo mejor es realizar una consulta escrita a ISPRA para que se aclare si es necesario tener un método de detección específico para el híbrido o si, por el contrario, vale con los métodos de detección del maíz NK603 y del maíz MON 810 por separado.

Por otra parte, se insiste en la necesidad de incluir casos específicos en el plan de seguimiento, según lo acordado en la reunión antes mencionada.

En lo que se refiere a la notificación **C/GB/02/M3/3** se enviarán comentarios a la Comisión Europea señalando la necesidad de establecer el seguimiento de casos específicos y una vigilancia general de manera armonizada entre los Estados miembros que vayan a importar el maíz modificado genéticamente objeto de esta notificación. También se planteará la duda acerca de si es necesario o no un método de detección único para el híbrido NK603 x MON 810.

4. Estudio de la notificación B/ES/04/10 de la empresa Bayer CropScience, de ensayos en campo de soja transgénica tolerante al herbicida glufosinato de amonio.

Se informa de que hay una solicitud de comercialización de esta misma soja modificada genéticamente en Bélgica (C/BE/98/01), pero todavía el país rapporteur no ha presentado el informe de evaluación del riesgo.

En los análisis Southern que parecen en el expediente no queda claro si el gen marcador beta-lactamasa (AmpR), que confiere resistencia al antibiótico ampicilina, ha sido digerido completamente. Para poder saberlo se decide solicitar a la empresa notificadora un análisis



molecular más completo (análisis PCR o nuevos análisis Southern). Cuando estos nuevos datos estén disponibles se tratarán en la CNB.

5. Estudio de la notificación B/ES/04/13, relativa a ensayos en campo con algodón modificado genéticamente resistente a insectos lepidópteros, de la empresa Dow AgroSciences.

Se hace una breve introducción sobre el historial de este evento. La realización de ensayos con este algodón modificado genéticamente fue solicitada en ocasiones anteriores en Andalucía y Murcia (notificaciones B/ES/02/02 y B/ES/02/18), sin embargo, a pesar de que la CNB redactó un informe de evaluación del riesgo favorable sujeto a una serie de condiciones, tanto la Junta de Andalucía como la Comunidad Autónoma de Murcia no autorizaron los ensayos. En esta ocasión la empresa notificadora ha vuelto a presentar el expediente en Andalucía, incluyendo información adicional que la CNB había solicitado anteriormente.

Tras la revisión del expediente los expertos encuentran algunas deficiencias, sobre todo en lo que se refiere a caracterización molecular, que deberá ser debidamente completada. Se plantean muchas dudas sobre los análisis Southern presentados. Tampoco queda claro el tipo de ensayo que se va a llevar a cabo y cómo se va a medir la eficacia.

Las proteínas insecticidas cry1F y cry1Ac son muy parecidas y, por lo tanto, tendrán secuencias de aminoácidos altamente homólogas. Aparentemente, se utilizan dos fragmentos diferentes del mismo gen como sondas pat y dos sondas cry, una para cada gen. Se solicitará al notificador que se clarifique si las sondas utilizadas en los análisis Southern son lo suficientemente específicas para poder diferenciar los diferentes genes del híbrido y cómo se puede distinguir la aportación de cada parental.

Se decide que hasta que no se aclaren las dudas planteadas y se presente una caracterización molecular completa del evento no se redactará el informe de evaluación del riesgo.

A raíz del debate surgido en torno al expediente se plantea la duda de si el plazo de consulta pública está dentro de plazo de los 90 días establecido por ley para evaluar la notificación. La Presidenta se compromete a hacer una consulta a los servicios jurídicos para clarificarlo, y recuerda a los asistentes que está previsto convocar de nuevo una reunión con las Comunidades Autónomas para aclarar cuestiones administrativas.

6. Estudio de la notificación B/ES/04/14, de la empresa Bayer CropScience, de ensayos en campo de algodón modificado genéticamente tolerante al herbicida glufosinato de amonio (LLCotton25),

y

8. Estudio de la notificación C/ES/04/02, de la empresa Bayer CropScience, de comercialización de algodón modificado genéticamente (LLCotton25).

En cuanto al expediente **B/ES/04/14** se deberá aclarar cuál es el motivo por el cual se ha solicitado la realización de ensayos en campo con algodón modificado genéticamente en Cataluña cuando no es una región típicamente aldonera, las condiciones bioclimáticas no son las adecuadas para el



desarrollo de este cultivo ni para poder sacar resultados concluyentes. También se deberá especificar cuál es la variedad de algodón con la que se pretende llevar a cabo los ensayos.

En lo que se refiere al expediente **C/ES/04/02**, los miembros de la CNB consideran necesaria la aportación de nueva información y la corrección de algunos aspectos que se pasan a comentar a continuación:

- Ya que la variedad Coker 312, sobre la que se ha realizado la modificación genética, es completamente obsoleta no queda claro si esta variedad se está cultivando comercialmente en algún lugar y si es la que se quiere importar en la UE. Si no es así, la empresa notificadora deberá indicar cuáles son las variedades que se pretenden importar.

- Se desconoce porque la expresión de la proteína PAT en las plantas de algodón modificadas genéticamente tratadas con el herbicida Liberty Link es mayor que en aquellas que no han sido tratadas, por lo que se pedirá una explicación en este sentido.

- Existen algunas deficiencias en la traducción en el expediente que deberían ser corregidas según corresponda. Así, por ejemplo, de forma repetida a lo largo del texto se habla de “antecedentes genéticos”, queriendo probablemente decir antecesores o quizá parentales. Asimismo, se utilizan el término “conteo de masa”, que no queda claro lo que es.

- No es correcto afirmar que el algodón es una especie autógena cuando se han llegado a observar índices de polinización cruzada del 28%. Esta planta no debe ser considerada como “autógena” sino como “parcialmente alógama”, y deberá quedar reflejado así en el expediente.

- En una de las tablas del expediente existe un error de nomenclatura, ya que la mención F1 que se hace es incorrecta. Bastaría con aclarar el origen de estas generaciones algo mejor.

- Falta lo relativo a las condiciones de comercialización del producto, incluidas las condiciones específicas de uso y manejo, tal y como establece el artículo 13.2.c de la Directiva 2001/18/CE. En el etiquetado se deberán tener en cuenta las especificaciones concretas establecidas de conformidad con el Reglamento 1830/2003/CE sobre trazabilidad y etiquetado, y el Protocolo de Cartagena, indicando claramente que el producto sólo va a ser destinado para importación y para procesado, y no para cultivo.

- Se deberán proporcionar instrucciones y medidas concretas para evitar el vertido accidental, o la liberación no intencional de semillas de algodón LLCotton25 en la descarga, en el transporte o en el centro de transformación, así como las medidas a tomar en el caso de que dicho vertido se produzca.

- Se preguntará a Bayer CropScience si ha habido alguna solicitud de este algodón para alimentación humana en el marco del Reglamento 258/97/CE o bien bajo el nuevo Reglamento 1829/2003/CE.

- En cuanto a los aspectos relacionados con la toxicidad, alergenicidad y estudios de alimentación presentados se hará una consulta a los expertos en el tema, que no han podido acudir a la reunión.



Se preparará un escrito a la empresa notificadora con lo dicho anteriormente, con el fin de que se clarifiquen algunas dudas y se completen ambos expedientes de manera adecuada.

7. Estudio de la notificación B/ES/04/16, presentada por la empresa Dow AgroSciences, de ensayos de híbridos de maíz modificados genéticamente (1507 x NK603 x 59122) que presentan resistencia a ciertos insectos lepidópteros, coleópteros y tolerancia a ciertos herbicidas.

Este evento fue estudiado anteriormente bajo la notificación B/ES/04/05 de la empresa Pioneer, habiéndose autorizado en la mayor parte de las Comunidades Autónomas en las que se ha solicitado el ensayo.

Tras la revisión del expediente se acuerda que la caracterización molecular deberá completarse con la secuenciación del ADN insertado en el híbrido resultante del cruzamiento tradicional de las tres líneas parentales (59122 x 1507 x NK603). Para ello se utilizarán sondas que discriminen la presencia relativa de todos los genes de interés presentes, (cuestión relevante cuando se trata de los genes que expresan toxinas *cry*), y que determinen el número de copias existentes.

Asimismo, la CNB recomienda la realización de estudios de segregación mendeliana del híbrido resultado del cruce de las líneas 59122 x 1507 x NK603, que permitan confirmar la estabilidad genética del fragmento de inserción en el híbrido.

Por otra parte, se considera que las desviaciones estándar correspondientes a los niveles de la proteína Cry1F en las hojas, el polen y el grano son demasiado elevadas, por lo que se pide una aclaración al respecto.

Se resuelve informar favorablemente pero el expediente tendrá que ser completado con las indicaciones anteriormente realizadas.

10. Varios.

- Don José Ignacio Arranz, Director del Gabinete de Presidencia de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAs) acude a la reunión con el fin de explicar a los presentes el programa de **vigilancia y control de OMG**, que está previsto poner en marcha para constatar que la nueva legislación de trazabilidad y etiquetado de OMG se está cumpliendo. El programa incluye la colaboración de una gran cantidad de organismos públicos y, en caso de necesidad, se contará con la ayuda de algunos laboratorios privados. Se ha elaborado una lista con los alimentos susceptibles de ser analizados: papillas infantiles, harinas, féculas de soja, yogures con soja, galletas, bollería, productos dietéticos, etcétera, aunque esta lista aún no está cerrada. El ponente se compromete a enviar a los miembros de la CNB su presentación por escrito.
- Se ha presentado la información complementaria a la notificación **A/ES/03/12**, relativa a la utilización confinada de ratones transgénicos que expresan el virus de la hepatitis B en



humanos, solicitada por la CNB en su trigésimo octava reunión. Dicha información se considera adecuada para aclarar las dudas sobre el expediente.

- El día 26 de Abril se votó en el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE, bajo el Reglamento de alimentos y piensos modificados genéticamente, el **maíz dulce Bt-11**, al no haberse alcanzado la mayoría cualificada la decisión final la tomará la Comisión. En esta ocasión España se abstuvo, mientras que en la anterior votación (en Diciembre de 2004) votó a favor. Se recuerda además que este mismo maíz fue aprobado bajo la Directiva 90/220/CEE y el Reglamento 258/97/CE para importación y procesado.
- El **maíz NK603** para alimentación humana o animal se votó en el marco del Reglamento de nuevos alimentos el pasado 30 de Abril, España se abstuvo, y no se alcanzó la mayoría cualificada, de modo que la decisión pasará al Consejo de Agricultura. Este maíz se votó también bajo la Directiva 2001/18/CE el 18 de Febrero de 2004, para importación y procesado, España votó a favor pero no se alcanzó tampoco la mayoría cualificada.
- Se informa a los asistentes de la reunión celebrada en Bruselas el día 27 de Abril, entre los representantes de la empresa Pioneer y los expertos de las autoridades competentes de los diferentes Estados miembros con el fin de resolver las dudas planteadas por los mismos al expediente de comercialización de **maíz 1507 (C/ES/01/01)**. Muchas de las objeciones formuladas por los Estados miembros se referían al plan de seguimiento, más específicamente enfocadas hacia el seguimiento de casos específicos. Se explicó la experiencia en España en ese sentido y nuestra postura: los planes de seguimiento se concretarán más cuando se desarrollen los planes de las variedades, ya que cada Estado miembro, según sus condiciones agroambientales, necesitará llevar a cabo el seguimiento de casos específicos distintos. Por otra parte, los asistentes a la reunión mostraron su interés en conocer los resultados del plan de seguimiento de la variedad de maíz modificada genéticamente COMPA CB.
Se acordó que el plan de seguimiento del maíz 1507 se mejorará mediante la inclusión del seguimiento de casos específicos, como son los posibles efectos sobre insectos no diana.
El día 13 de Mayo acaba el plazo para que los Estados miembros mantengan o retiren sus objeciones y/o comentarios al expediente C/ES/01/01. Los nuevos Estados que pasan a formar parte de la UE podrán hacer comentarios pero no objeciones. En el caso de que se mantengan las objeciones se pedirá al panel de expertos de la EFSA que elabore un informe sobre las posibles consecuencias ambientales y sobre la salud humana derivadas del cultivo de este maíz transgénico.
- Recientemente el panel de expertos de OMG del Comité Científico de la EFSA ha elaborado un **informe referente a los genes de resistencia a antibióticos** que se utilizan en el proceso de obtención de OMG. Este Comité Científico ha evaluado los riesgos potenciales que podrían asociarse al uso de determinados marcadores de resistencia a antibióticos, y ha considerado que estos genes pueden clasificarse en tres grupos según el riesgo derivado de su uso:
Grupo I: Genes marcadores de resistencia a antibióticos que ya no son eficaces en la medicina humana y, por lo tanto, no precisarían de ninguna medida de restricción.
Grupo II: Genes marcadores de resistencia a antibióticos que todavía pueden ofrecer utilidades concretas. Para ellos, se aconseja restringir su uso exclusivamente al ámbito experimental.



Grupo III: Genes marcadores de resistencia a antibióticos que actualmente son importantes en terapia humana y, por lo tanto, se recomienda evitar su empleo.

La variedad de maíz COMPA CB (evento Bt-176), que actualmente se cultiva en nuestro país, contiene el gen marcador de resistencia a la ampicilina, que se encuentra en el grupo II por lo que se sugiere su eliminación progresiva en OMG destinados a la comercialización antes del 31 de Diciembre de 2004 (según lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Directiva 2001/18/CE). La empresa Syngenta (dueña de esta variedad comercial) ha hecho una consulta escrita a la Comisión Europea para saber si es necesaria la retirada inmediata de esta variedad antes de la fecha citada. Su intención es la de no cultivar la variedad COMPA CB el año que viene, pero no sabe qué se debe hacer con el grano que no se venda este año y que quede guardado en los silos. También se desconoce que ocurrirá con la importación de este maíz procedente de países fuera de la UE.

- Se recuerda que todavía está pendiente la **elaboración de tasas**, en cumplimiento del Título III de la Ley 9/2003, de 25 de Abril.
- En cuanto a la sección de biotecnología de la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, todavía no se han podido llevar a cabo la actualización prevista debido a problemas del servicio de informática.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 15:00 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA

Ana Fresno Ruiz

Soledad Aycart Andrés



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Cuadragésima Fecha: 5 de Mayo de 2004
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don Ernesto de Miguel Gordillo	Junta de Extremadura
Doña Alicia Sánchez Muñoz	Secretaría de Estado de Turismo y Comercio
Don Santiago Valcárcel Alonso	Departamento de Sanidad- Gobierno del País Vasco
Doña Carmen Sánchez Mascaraque	AEMPS
Don Adolfo Martínez	MAPA
Don José Gallego Frías	Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha
Don Antonio Manrique Fournier	Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León
Don Idefonso Moreno Alcalde	MAPA
Don José Francisco García Quintana	OEVV (Ministerio de Agricultura)
Doña M ^a Luisa Granda	INIA
Don José Luis Cenís Anadón	IMIDA (Murcia)
Don Carlos Martínez López	Dirección General de Protección Civil (Ministerio del Interior)
Don Antonio González de Tánago	Junta de Andalucía
Don Pedro Castañera	CSIC
Don Armando Albert	CINDOC-CSIC
Doña Arancha Gómez Garay	IMIA (Comunidad de Madrid)
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología (CSIC)
Don José Ignacio Cubero	Universidad de Córdoba
Doña Pilar Contreras Gordo	Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Doña Ana Isabel Ortiz Gutiérrez	AESA- Centro Nacional de Alimentación
Don Antonio Feito Fidalgo	Consejería de Medio Ambiente - Principado de Asturias
Doña Paz Orviz Ibáñez	Consejería de Medio Ambiente - Principado de Asturias
Don Javier Ferrer	Generalitat de Catalunya
Don Ana Sánchez	MCYT
Don Rafael Rotger	Departamento de Microbiología de la Universidad Complutense de Madrid
Doña Soledad Aycart	S.G. Impacto Ambiental y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Lucía Roda Ghisleri	S.G. Impacto Ambiental y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Ana Fresno Ruiz	S.G. Impacto Ambiental y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Eva María Gómez Toré	S.G. Impacto Ambiental y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Don Víctor Castellano	S.G. Impacto Ambiental y Prevención de Riesgos (MIMAM)